

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 3
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES
Núm. 111.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (costa W.)

641. BAJOS EN LAMLASH (FIRTH OF CLYDE). (A. a. N., número 102/697. Paris, 1891.) Hay que señalar los siguientes:

1.º Fondos menores de los indicados en las cartas al S. de Holly Island, entrada S. del puerto; se han encontrado fondos de 11^m grava 4,5 cables al S. 32º E. del faro de esta isla; 8^m coral 2,75 cables al S. 44º E. del faro y 8 metros 3,5 cables al N. 80º E. del faro.

2.º Un bajo de piedra con 16^m de agua, 5,5 cables al S. 75º E. de Holly Island.

3.º Fondos menores que los señalados en las cartas al S. de punta Clackland, entrada N. del puerto; hay 8 metros de agua á 4 cables al S. 7º E. de esta punta, 5^m,5 á 0,75 de cable al S. 55º E. de esta última sonda de 8 metros.

4.º Fondos de 6 metros al N. del puerto 7,5 cables al N. 65º E. de la luz que hay en la cabeza del muelle.

5.º Un bajo de piedra con 10^m de agua, en el canal del puerto, á 7,5 cables al S. 77º E. de la luz de la cabeza del muelle.

Las sondas anteriores se refieren á bajamar de mareas vivas ordinarias.

Carta núm. 253 de la sección II.

Inglaterra (costa S.)

642. BOYAS DEL SOLENT Y DE SOUTHAMPTON. (A. a. N., número 102/608. Paris, 1891.) 1.º En la ensenada de Cowes á la boya núm. 1 ajedrez, blanco y rojo, se le pone una cabeza cónica (parece una boya de campana).

2.º La boya roja de Balthead, en la costa E. de la bahía Southampton, es cónica.

3.º La boya roja de Hambler, en la costa E. de la bahía Southampton, es cónica.

4.º La boya del bajo fondo Greenland, en la costa E. de la bahía Southampton, es cónica.

Carta núm. 532 de la sección II.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Buen Ayre ó Bonhair.

643. CAMBIO DE COLOR EN LA LUZ DE LA BATERÍA ORANGE, COSTA W. DE ISLA BONHAIR. (A. a. N., núm. 102/610. Paris, 1891.) La luz blanca de la batería Orange (faro Kralendyk) ha sido reemplazada por una luz roja.

La luz cuya enfilación con la anterior servía para tomar el puerto, se ha suprimido.

Cuaderno de faros núm. 85 A, pág. 26.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Isla de Banca (costa N.)

644. ROCA EN EL N. DE UDJONG SEANGUS. (A. a. N., número 102/611. Paris, 1891.) El Capitán de vapor Gier señala la existencia de una roca que descubre en bajamar, situada 1.000 metros al W. N. W. de la más N. de las dos rocas que señalan las cartas al N. de Udjong Seangus, costa N. de Banca.

Carta núm. 74 de la sección V.

MAR BÁLTICO

Costa de Suecia.

645. VARIACIONES EN LA LUZ DE DIURSTEN Y VALIZAMIENTO DEL OREGRUNDSGREPEN. (A. a. N., núm. 96/567. Paris, 1891.) Las variaciones anunciadas en el Aviso 231 de 1891, se han verificado el 10 de Mayo de 1891 y son las siguientes:

La línea que separa el sector blanco y el de dobles destellos es la demora al S. 32º E. en lugar de S. 34º E.; así queda comprendido en el sector de dobles destellos, el banco de 6^m,5 que hay al SE. del faro flotante de Grepen (Aviso núm. 162 de 1891), que estaba señalado por una valiza flotante con bola, así como el banco de 6^m,5 que hay al W. de Marbora á 0,75 de milla de ella (no á 5 millas como se anunció por error).

Este banco está señalado también por una valiza análoga á la anterior.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 194.

SUND

Suecia.

646. FAROS FLOTANTES DE KALKGRUND Y OSKARGRUND. (A. a. N., núm. 103/613. Paris, 1891), participa el Capitán del vapor Louis que el faro flotante, de Kalkgrund, fondeado en el Sund al N. del banco de igual nombre, no tiene palo, mientras que el faro flotante de Oskorgrund tiene palo con bola.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 100.

Madrid 9 de Junio de 1891. = El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 17.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1890 y Abril de 1891; facturas presentadas y corrientes.

Día 18.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1873 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 14 del actual.

Día 19.

Pago de intereses de toda clase de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, Material del Tesoro, nueve últimos décimos, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 20.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, fe-

rocarriles, inscripciones y residuos que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 21.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 18 del actual.

Madrid 14 de Agosto de 1891. = El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1891. (1)

11.963. Sres. Engene Gwosdeff y Audé Bungé, de San Petersburgo, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los micrófonos y en las correspondientes bobinas de inducción.

Expedida en 22 de Mayo de 1891.

11.964. Mr. Alexandro Flematte, domiciliado en Milán (Italia), patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar cepillos y escobas del sistema Flumatte-Dominuli.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

11.966. D. Luis Caputo Morales, de Barcelona, patente por veinte años por una máquina hidro-aire automática para la elevación de aguas y otros usos.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

11.967. D. José Juliá, de Barcelona, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los broches de corsé.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

11.968. D. José Torres y Castells, de Barcelona, patente por veinte años por un licor que titula Guina momo.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

11.969. D. Jaime Blanch y Riera, de Barcelona, patente por cinco años por un huso especial para hilar y hacer canillas, aplicable á las máquinas continuas.

Expedida en 23 de Mayo de 1891.

11.971. D. Julius Riemer, de Duesseldorf (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para laminar tubos, barras tubulares, cilindros y otras piezas semejantes sin soldadura.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

11.972. D. José Antonio Acha, de Sopuerta, patente por veinte años por un sistema de cojinete para tranvía aéreo.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

11.973. La Sociedad Bretonnea y Compañía, de Francia, patente por veinte años por un nuevo sistema de talago ó morral para caballerías.

Expedida en 22 de Mayo de 1891.

11.974. Mr. Delamare et Leroy, vecino de Barcelona, patente de invención por cinco años por la fabricación de jarabes melazas ordinarias por medio de las melazas de caña ó remolacha.

Expedida en 1.º de Junio de 1891.

11.975. Mr. Delamare et Leroy, vecino de Barcelona, patente de invención por cinco años por la fabricación de jarabes melazas extra por medio de la mezcla de melazas de caña ó remolacha y jarabes de dextrina y glucosa.

Expedida en 1.º de Junio de 1891.

11.976. D. Jaime Molíns, de Barcelona, patente por cinco años por el procedimiento de fabricación de la bebida llamada refrescante tropical Perigot.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

11.978. D. Samuel Van Buren Essich, de Nueva York (Estados Unidos), patente por veinte años por perfeccionamientos en telégrafos impresores.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

11.980. D. Pedro María Barinaga y D. Pedro Cruz Irionda, domiciliados en Eibar (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por reformas en el revólver Bulldog, sistema Ederrá.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

11.981. D. Emilio Riera y D. Antonio Nadal, de Barcelona, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el juego de agujas de los telares mecánicos.

Expedida en 6 de Junio de 1891.

11.982. D. Luis Arnaldo Jordana, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento para la extracción del alcohol y del azúcar (glucosa), contenido ó retenido por el orujo de uva antes ó después de prensado.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1889.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	21	25	46	2	3	5	51	»	»	»	»	»	»	»	51
Alicante.....	57	46	103	4	2	6	109	»	»	»	»	»	»	»	109
Almería.....	42	42	84	»	»	»	84	»	»	»	»	»	»	»	84
Ávila.....	14	13	27	2	»	2	29	»	2	2	»	»	»	2	31
Badajoz.....	34	25	59	6	4	10	69	2	4	6	»	»	»	6	75
Barcelona.....	296	267	563	41	31	72	635	13	21	34	»	»	»	34	669
Bilbao.....	75	61	136	7	4	11	147	7	6	13	1	»	1	14	161
Burgos.....	43	39	82	5	5	10	92	»	»	»	»	»	»	»	92
Cáceres.....	18	19	37	1	4	5	42	1	3	4	»	»	»	4	46
Cádiz.....	48	23	71	14	6	20	91	5	1	6	1	1	2	8	99
Castellón.....	32	17	49	1	3	4	53	1	»	1	»	»	»	1	54
Ciudad Real.....	17	17	34	1	2	3	37	2	4	6	»	1	1	7	44
Córdoba.....	44	62	106	8	11	19	125	1	»	1	»	»	»	1	126
Coruña.....	35	34	69	11	13	24	93	»	»	»	»	»	»	»	93
Cuenca.....	13	16	29	»	2	2	31	»	»	»	»	»	»	»	31
Gerona.....	12	21	33	1	1	2	35	»	»	»	»	»	»	»	35
Granada.....	93	73	166	21	15	36	202	»	»	»	»	»	»	»	202
Guadalajara.....	8	10	18	»	1	1	19	»	1	1	»	»	»	1	20
Huelva.....	34	29	63	3	1	4	67	»	1	1	»	»	»	1	68
Huesca.....	45	28	73	8	6	14	87	»	»	»	»	»	»	»	87
Jaén.....	45	28	73	8	6	14	87	»	»	»	»	»	»	»	87
Santa Cruz de Tenerife.....	8	11	19	4	6	10	29	2	»	2	»	»	»	2	31
León.....	12	15	27	1	5	6	33	1	»	1	1	»	1	2	35
Lérida.....	9	15	24	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	24
Logroño.....	4	1	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
Lugo.....	33	22	55	2	6	8	63	»	»	»	»	»	»	»	63
Madrid.....	463	473	936	162	189	351	1.287	32	27	59	8	14	22	81	1.368
Málaga.....	159	138	297	25	17	42	339	1	»	1	»	»	»	1	340
Murcia.....	111	70	181	10	6	16	197	»	»	»	»	»	»	»	197
Orense.....	15	19	34	5	1	6	40	1	1	2	»	»	»	2	42
Oviedo.....	50	47	97	3	9	12	109	6	2	8	»	»	»	8	117
Pamplona.....	26	19	45	1	6	7	52	1	2	3	»	»	»	3	55
Palma.....	57	59	116	5	3	8	124	3	1	4	»	»	»	4	128
Palencia.....	18	22	40	4	5	9	49	1	1	2	»	»	»	2	51
Pontevedra.....	22	20	42	7	4	11	53	1	»	1	»	»	»	1	54
Salamanca.....	26	17	43	4	5	9	52	1	»	1	»	»	»	1	53
San Sebastián.....	35	33	68	5	10	15	83	3	3	6	»	»	»	6	89
Santander.....	69	73	142	7	7	14	156	2	5	7	3	»	3	10	166
Segovia.....	20	16	36	»	1	1	37	»	»	»	»	»	»	»	37
Sevilla.....	171	135	306	40	35	75	381	2	1	3	»	»	»	3	384
Soria.....	10	3	13	»	»	»	13	1	»	1	»	»	»	1	14
Tarragona.....	27	26	53	4	2	6	59	2	»	2	»	»	»	2	61
Ternel.....	15	7	22	»	2	2	24	»	»	»	1	»	1	1	25
Toledo.....	18	27	45	4	3	7	52	»	»	»	»	»	»	»	52
Valencia.....	185	158	343	14	19	33	376	6	5	11	1	1	2	13	389
Valladolid.....	74	62	136	16	10	26	162	2	2	4	1	»	1	5	167
Vitoria.....	25	36	61	»	»	»	61	2	2	4	»	»	»	4	56
Zamora.....	18	25	43	5	3	8	51	»	»	»	»	»	»	»	51
Zaragoza.....	117	94	211	14	14	28	239	2	2	4	»	»	»	4	243
TOTALES.....	2.833	2.538	5.371	488	488	976	6.347	104	97	201	17	17	34	235	6.582

Madrid 12 de Agosto de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	27	6	5	38	32	3	3	38	76
Alicante.....	37	12	4	53	18	7	9	34	87
Almería.....	11	39	3	53	45	7	9	61	114
Ávila.....	4	3	1	8	7	6	3	16	24
Badajoz.....	27	11	6	44	29	13	14	56	100
Barcelona.....	189	44	36	269	162	61	64	287	556
Bilbao.....	83	19	7	109	63	11	16	90	199
Burgos.....	32	28	9	69	22	29	5	56	125
Cáceres.....	17	7	3	27	26	2	5	33	60
Cádiz.....	70	21	31	122	77	41	17	135	257
Castellón.....	22	»	3	25	14	7	4	25	50
Ciudad Real.....	20	9	3	32	19	14	3	36	68
Córdoba.....	52	11	6	69	46	7	13	66	135
Coruña.....	33	10	2	45	31	11	7	49	94
Cuenca.....	4	3	2	9	3	1	1	5	14
Gerona.....	11	13	4	28	13	7	9	29	57
Suma y sigue.....	639	236	125	1.000	607	227	182	1.016	2.016

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	639	236	125	1.000	607	227	182	1.016	2.016
Granada.....	82	17	17	116	65	14	20	99	215
Guadalajara.....	8	3	»	11	6	1	1	8	19
Huelva.....	19	5	1	25	17	8	2	27	52
Huesca.....	26	5	2	33	12	2	2	16	49
Jaén.....	42	8	2	52	45	7	5	57	109
Santa Cruz de Tenerife.....	16	5	3	24	11	4	4	19	43
León.....	12	6	4	22	15	3	9	27	49
Lérida.....	31	9	3	43	13	3	7	23	66
Logroño.....	17	2	2	21	17	3	3	23	44
Lugo.....	21	6	3	30	19	5	3	27	57
Madrid.....	471	135	60	666	436	91	103	630	1.296
Málaga.....	146	36	17	199	114	21	37	172	371
Murcia.....	106	35	9	150	85	22	10	117	267
Orense.....	15	6	1	22	9	3	5	17	39
Oviedo.....	27	12	6	45	49	15	9	73	118
Pamplona.....	19	11	8	38	12	5	11	28	66
Palma.....	41	9	8	58	33	7	5	45	103
Palencia.....	15	2	2	19	17	3	5	25	44
Pontevedra.....	11	3	5	19	11	4	2	17	36
Salamanca.....	10	4	3	17	15	5	3	23	40
San Sebastián.....	20	5	2	27	23	5	6	34	61
Santander.....	60	10	5	75	54	14	11	79	154
Segovia.....	7	3	2	12	7	2	4	13	25
Sevilla.....	164	53	27	244	128	20	36	184	428
Soria.....	1	3	»	4	4	4	3	11	15
Tarragona.....	24	6	5	35	33	5	8	46	81
Teruel.....	7	3	2	12	10	2	2	14	26
Toledo.....	21	6	3	30	18	6	7	31	61
Valencia.....	204	43	12	259	173	29	27	229	488
Valladolid.....	80	16	8	104	83	12	7	102	206
Vitoria.....	18	7	2	27	20	6	6	32	59
Zamora.....	17	6	4	27	20	6	5	31	58
Zaragoza.....	102	27	15	144	107	25	32	164	308
TOTALES.....	2.499	742	368	3.609	2.288	589	582	3.459	7.068

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1889, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL		Varones.	Hembras.
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	34	38	3	»	»	»	»	»	»	38	38	
Alicante.....	44	22	9	12	»	»	»	»	»	53	34	
Almería.....	49	56	»	1	»	»	»	1	4	53	61	
Ávila.....	7	16	»	»	»	»	»	»	»	7	16	
Badajoz.....	37	50	6	6	»	»	»	»	»	44	56	
Barcelona.....	209	236	46	43	5	4	3	4	6	269	287	
Bilbao.....	76	64	28	22	5	1	»	3	»	109	90	
Burgos.....	47	33	14	20	6	2	2	»	1	69	56	
Cáceres.....	21	30	5	3	»	»	»	»	»	27	33	
Cádiz.....	95	97	15	12	5	8	4	10	3	122	135	
Castellón.....	25	25	»	»	»	»	»	»	»	25	25	
Ciudad Real.....	31	35	1	»	»	1	»	»	»	32	36	
Córdoba.....	59	59	7	6	»	»	1	1	2	69	66	
Coruña.....	36	41	8	7	1	»	»	1	»	45	49	
Cuenca.....	9	5	»	»	»	»	»	»	»	9	5	
Gerona.....	24	26	1	1	2	2	1	»	»	28	29	
Granada.....	100	87	9	10	1	1	4	»	2	116	99	
Guadalajara.....	8	7	3	1	»	»	»	»	»	11	8	
Huelva.....	22	24	1	2	»	1	»	»	1	25	27	
Huesca.....	33	16	»	»	»	»	»	»	»	33	16	
Jaén.....	52	57	»	»	»	»	»	»	»	52	57	
Santa Cruz de Tenerife.....	21	15	2	4	»	»	1	»	»	24	19	
León.....	22	27	»	»	»	»	»	»	»	22	27	
Lérida.....	43	23	»	»	»	»	»	»	»	43	23	
Logroño.....	21	23	»	»	»	»	»	»	»	21	23	
Lugo.....	28	17	2	8	»	»	17	1	2	30	27	
Madrid.....	560	540	79	79	8	5	2	2	2	666	630	
Málaga.....	165	144	29	25	2	»	3	2	»	199	172	
Murcia.....	105	76	39	37	»	»	5	3	1	150	117	
Orense.....	13	15	9	2	»	»	»	»	»	22	17	
Oviedo.....	25	39	7	12	1	»	»	1	12	45	73	
Pamplona.....	34	25	4	3	»	»	»	»	»	38	28	
Palma.....	45	36	10	9	1	»	1	»	1	58	45	
Palencia.....	16	22	2	3	»	»	1	»	»	19	25	
Pontevedra.....	19	17	»	»	»	»	»	»	»	19	17	
Salamanca.....	13	19	1	2	»	»	2	2	1	17	23	
San Sebastián.....	26	32	1	2	»	»	»	»	»	27	34	
Santander.....	57	58	14	16	3	5	1	»	»	75	79	
Segovia.....	11	10	»	»	»	»	»	3	1	12	13	
Sevilla.....	193	154	27	17	3	»	15	2	6	244	184	
Soria.....	4	11	»	»	»	»	»	»	»	4	11	
Tarragona.....	29	42	6	3	»	»	»	1	»	35	46	
Teruel.....	8	12	2	2	2	»	»	»	»	12	14	
Toledo.....	25	24	4	»	»	»	1	»	»	30	31	
Valencia.....	227	191	18	33	3	»	8	1	3	259	229	
Valladolid.....	81	78	19	23	»	»	4	1	»	104	102	
Vitoria.....	23	26	4	6	»	»	»	»	»	27	32	
Zamora.....	22	29	4	2	»	»	1	»	»	27	31	
Zaragoza.....	130	133	11	20	3	»	»	7	»	144	164	
TOTALES.....	2.984	2.862	450	454	51	30	82	45	42	3.609	3.459	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Orense.

El Corredor de Comercio de esta plaza D. Manuel Ugas ha cesado en el desempeño de dicho destino desde el 6 de Noviembre de 1890, en virtud de renuncia presentada por el mismo.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 del reglamento interino para organización y régimen de las Bolsas de Comercio y más disposiciones.

Orense 29 de Enero de 1891.—El Gobernador interino, Aurelio Ferrer. X—279

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Ignorándose el actual paradero de D. Gregorio Cabrera Villalobos, Fiel de Consumos interino que fué en la estación del ferrocarril de Córdoba, en esta ciudad, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca á esta Delegación en el improrrogable término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le está instruyendo por haberse fugado con fondos del Estado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del indicado plazo se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Sevilla 13 de Agosto de 1891.—Pedro Alcántara Cabezas. 2100—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrarse á sus destinatarios, pronto de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Dolores Sánchez, sin señas.
Deva.—Rodríguez, calle Rollo, 8.
Otaneda.—Vicente Serrano, Arenal, 21.
Eibar.—Juan Polo, Bal, núm. 16.
Vigo.—José Brayado, Ponciano, 3.
Sevilla.—Feliú, Estación Central.
Barcelona.—Francisco Prados, Arco Santa María, 11.
Ribadeo.—Emilio Portas, sin señas.

ESTE

Cádiz.—Sín destinatario, Claudio Coello, 22.
Lisboa.—Ramona Aguiar, Génova, 10.

SUR

Réus.—Antonio Espinal, Lope de Vega, 17 y 19, portería.

NOROESTE

Cauterets.—Manzaneras, Leganitos, 58.
Ceuta.—Perri, plaza Quintana, 3.
Ferrol.—Manuel Alvarado, Reloj, primero.

MEDIODÍA

Vitigudino.—Francisca Pruges, paseo Santa María la Cabeza.

OESTE

Alicante.—Angela Gironés, Maldonadas, primero.

NORTE

San Sebastián.—Faustino Magdalena, Hartzenbusch, 1.
Jerez Caballeros.—Manuel Treveños, 48, segundo.
Madrid 16 de Agosto de 1891. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el domicilio y paradero de los Sres. D. Bernardo Cumelles, D. J. de Miguel y Compañía, Dichman Pezón, D. Joaquín Font, D. Arturo Alabern, D. Pedro Soler, Sres. Amigó y Compañía, D. Francisco A. Pujadas, D. Francisco Bastóns, D. Manuel Baldos, D. Baltasar Tarrí, D. Cayetano Fábregas, D. A. Rosich, D. Salvador Paulino Bancells y Agente corredor que en 9 de Enero de 1888, intervino en la cotización de los títulos de la Sociedad Vinícola Española, se les cita por medio de este edicto, ó á sus herederos ó á personas debidamente autorizadas por aquéllos, para que en vista del expediente que se les instruye, por defraudación del Timbre del Estado, puedan formular sus defensas; debiendo prevenirles, que transcurrido el término de diez días sin haberlas verificado les pararán los consiguientes perjuicios.

Barcelona 14 de Agosto de 1891.—El Administrador de contribuciones, Eugenio Chornet. 2107—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo quedar sin efecto la subasta anunciada para el día 21 del corriente mes con objeto de contratar varios materiales para la segunda, tercera y cuarta secciones de la segunda subdivisión del almacén general y tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava agrupaciones de este Arsenal, se hace público por medio del presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de aquellos á quienes convenga enterarse de esta determinación.

Cartagena 14 de Agosto de 1891.—El Secretario, Manuel Villalón. 993—S

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 443, por valor de 224 pesos 7 centavos oro, expedido por el disuelto batallón cazadores de Baza, núm. 6, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1877 á 1878 á favor del soldado licenciado por cumplido José Illán Frutos, natural de Algerabes, provincia de Murcia, antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 13 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 2084—M

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 755, por valor de 162 pesos 6 centavos oro, expedido por el disuelto primer batallón del regimiento Infantería de Cuba del Ejército del mismo nombre en 14 de Agosto de 1878 á favor del soldado licenciado Santiago Santos Aguilar, natural de Madrid, acogido en el Asilo benéfico del Pardo, antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la misma provincia*; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, P. A., el Teniente Coronel, Comandante, Enrique Segura. 2106—M

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 28, por valor de 237 pesos 78 centavos, expedido por el primer batallón del regimiento Infantería de Pizarro, núm. 17, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1878 á 1879 á favor del soldado licenciado por cumplido Santiago Ventura González, natural de Zarzalejo, provincia de Madrid, antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la misma provincia*; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Agosto de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, P. A., el Teniente Coronel, Comandante, Enrique Segura. 2105—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 213, de 1.º del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 175 y 28, de 30 del mes último y 1.º del actual respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en el ramo de armamentos con destino al completo armamento del crucero *Reina Regente* y otras atenciones del mismo, dividido el servicio en tres lotes, importantes en total 5.946.09 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 1.º del mes de Septiembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 10 de Agosto de 1891.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas. 972—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 9 de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de 40 toneladas de carbón cok inglés necesario en la tercera agrupación, primera subdivisión, para los cañoneros que se construyen en la Graña, bajo el tipo de 2.000 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 216, de 4 de Agosto actual y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, número 28, de 3 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 10 de Agosto de 1891.—El Secretario, Antonio González. 976—S

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente mes, se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villamanin, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.433 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 472 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 14 de Agosto de 1891.—El Presidente, Francisco, Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de . . . de . . . , y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de . . . , se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 1009—M

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

D. Narciso Parés y Bas, Síndico Presidente del Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Hace saber habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio D. José Martorell y Cursi, se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 14 de Julio de 1891.—Narciso Parés. X—280

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arteijo.

Vacante por terminación de contrato la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal para provistarla conforme al reglamento de 14 de Junio último, se anuncia al público á fin de que los Doctores ó Licenciados en dicha Facultad que aspiren á la citada plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Arteijo 10 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Jacobo López Jordán.—El Secretario, Faustino Pazos. 2069—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada Nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al procesado Domingo González Orto, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, de veinticuatro años, marinero, natural y vecino de Lepe (Huelva), para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía con el fin de hacerle saber la prescripción del art. 96 de la instrucción de 4 de Junio de 1873; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 12 de Agosto de 1891.—Vicente Cervera.—Francisco Raffo, Secretario. 2104—M

ALICANTE

D. Ramón Navarro y Mira, Alférez de navío de la Armada, Ayudante agregado á esta Comandancia de Marina de Alicante, y Fiscal de la sumaria seguida á José Caro Solano por el delito de contrabando.

En virtud de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este tercer edicto, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al individuo José Caro y Solano, natural y vecino de Torreveja, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión jornalero, reo del delito de contrabando, para que se presente en esta Comandancia para la práctica de diligencias por haber sido elevada á plenario la sumaria que se le instruye; teniendo entendido que de no verificar su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alicante 10 de Agosto de 1891.—Ramón Navarro. 2068—M

BAZA

D. León López Martínez, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Baza, núm. 45, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe del mismo, de la sumaria instruída contra el recluta Juan Segovia Aguilar, por el delito de falta de presentación al haber sido llamado para su destino al Ejército de Ultramar.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Segovia Aguilar, natural de Macael, provincia de Almería, vecindado en su pueblo, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de veinticinco años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, espaciosos su frente, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca en las oficinas del cuadro de reclutamiento de Baza, núm. 45, sito en la plaza de la Merced de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que como desertor se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Juan Segovia Aguilar; y en caso de ser habido, lo remitan á la citada oficina, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Baza 7 de Agosto de 1891.—El Capitán, Juez instructor, León López. 2090—M

D. León López Martínez, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Baza, núm. 45, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la misma para la sumaria instruída contra el recluta Ginés Tudela Quesada por el delito de falta de presentación al haber sido llamado para marchar al Ejército de Ultramar.

Por la presente cito, llamo y requiero á Ginés Tudela Quesada, natural de Pulpí, provincia de Almería, hijo de Ginés y Ana, soltero, de veinticinco años, de oficio jornalero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba poca, su frente espaciosos, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca en la oficina del cuadro de reclutamiento de Baza, núm. 45, sito en la plaza de la Merced, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que como desertor se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen la captura del referido Ginés Tudela; y en caso de ser habido, lo remitan á la citada oficina y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Baza 7 de Agosto de 1891.—El Capitán, Juez fiscal, León López. 2089—M

CADIZ

D. Antonio Díaz Castañeira, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Cádiz, núm. 19.

Hallandome instruyendo diligencias previas por haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar el recluta del reemplazo de 1889 y revisión de 1890 por el cupo de Pujerra (Málaga), Antonio Mena Mena, cuyo paradero se ignora, he dispuesto recibir declaración, y para que pueda tener efecto lo acordado se le cita por medio del presente á fin de que en el término de treinta días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad local del punto de su residencia para que puesto en conocimiento de este Juzgado de instrucción del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Cádiz, núm. 19, proceda á evacuar la diligencia acordada.

Por lo tanto á todas las Autoridades ya civiles como militares en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca del citado sujeto.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Cádiz 4 de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Antonio Díaz.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Añino. 2085—M

D. Alfonso Alberni Martínez, primer Teniente de Infantería con destino en el depósito para Ultramar en esta plaza, y Juez instructor en el mismo.

Habiéndose ausentado de esta ciudad donde se hallaba en espectación de embarque para Ultramar el soldado prófugo Juan Antonio González Ortiz, hijo de José y de Rosario, natural de Sevilla, provincia de ídem, de oficio carrero, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro, 580 milímetros, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente regular, aire bueno, producción fácil; señas particulares, bizco del ojo derecho, á quien de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por no haberse presentado para su embarque.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Juan Antonio González Ortiz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, se presente en este Juzgado ó Autoridades del punto donde se halle, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan á esta en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 4 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Alberni.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Cristóbal Morales. 2072—M

CIUDAD RODRIGO

D. Fabián Rubián Rubio y Fernández, primer Teniente de Infantería segundo Ayudante de esta plaza y Juez instructor de causas militares.

No habiendo podido averiguarse en la sumaria que al efecto instruyo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito quiénes sean los autores del atropello cometido en una pareja de carabineros del puesto de Bouza (Salamanca), llamados Isidoro Sierra Santos y Emilio Diéguez Santos, y lesiones graves inferidas al primero, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 1.º de Marzo próximo pasado, hallándose prestando el servicio que les es propio, en el punto denominado el Tejar, próximo á la frontera de Portugal, cuyos autores, en número de tres, representaban tener: uno de cuarenta y seis á cincuenta años de edad, cuarenta el otro y de catorce á quince el más joven. Su estatura aproximada de un metro 600 milímetros los dos primeros y de un metro el último. Todos visten pantalón y chaqueta larga de paño pardo y sombrero ancho á estilo de Portugal.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á los autores del referido atropello para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presenten en este Juzgado, plaza de Santiago, núm. 28, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación de quiénes son los autores del referido atropello; y caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos, y con las seguridades que requiere el caso, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*.

Dada en Ciudad Rodrigo á 3 de Agosto de 1891.—Fabián Rubio.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Salanova. 2048—M

CORUÑA

D. Jesús Gómez Serrano, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este cuerpo contra el prófugo del depósito de bandera y embarque para Ultramar de la Coruña, agregado á la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Ramón Sotelo Rodríguez, por la falta grave de primera deserción simple, ausentado de esta plaza el día 7 de Julio pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Sotelo Rodríguez, natural de Monforte, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Clara, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, boca grande, color triguero, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el 31 de Julio último, comparezca en este cuartel de Alfonso XII que ocupa el regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y á mi disposición, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la residencia oficial de este Juzgado (cuartel de Alfonso XII, Coruña), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Coruña á 8 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Gómez.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Ambrosio María. 2091—M

D. Miguel García Paciro, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este cuerpo contra el soldado prófugo del depósito de bandera y embarque para Ultramar de la Coruña, agregado á la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Ramón Puenta Fernández por la falta grave de primera deserción simple, ausentado de esta plaza el día 19 del mes de Julio de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Puenta Fernández, natural de Friol, provincia de Lugo, hijo de Andrés y de Josefa, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba negra, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria, comparezca en este cuartel de Alfonso XII, que ocupa el regimiento Infantería de Zamora, número 8, y á mi disposición, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la residencia oficial de este Juzgado (cuartel de Alfonso XII), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia de Coruña*.

Dada en la Coruña á 11 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Miguel García.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Joaquín Pujalte. 2108—M

GRANADA

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Domingo López Revillas por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo López Revillas, hijo natural de Carmen, natural de Granada, parroquia de la Magdalena, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Salvador, de oficio herrero, edad treinta años, su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, su frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurín de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 5 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2073—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito, para instruir expediente á Juan Chumillas, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Chumillas, hijo de desconocido y de Juana, natural de Granada, parroquia de San Cecilio, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Campillo, provincia de Granada, de oficio jornalero, edad veintinueve años, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurín de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 5 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2075—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir

expediente á José Toledo Moneral por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Toledo Moneral, hijo de José y de Rosalía, natural de Yuncillos, parroquia de San Andrés, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, provincia de Granada, de oficio jornalero, edad treinta años, su estado soltero, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color triguero, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 5 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2074—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Antonio Guirao López, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Guirao López, hijo de Juan y de Antonia, natural de Granada, parroquia del Salvador, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, provincia de Granada, de oficio pintor, edad veinte años, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 5 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2076—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á José María Félix Santiago de la Santísima Trinidad por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Félix Santiago de la Santísima Trinidad, hijo de padres desconocidos, natural de Granada, parroquia de San José, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, provincia de Granada, de oficio sirviente, edad treinta años, su estado soltero, su estatura un metro 605 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Granada 5 de Agosto de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 2077—M

D. Arcadio Zamora Vilchez, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Granada, núm. 43, y Juez instructor de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde tenía su residencia el recluta denunciado para Ultramar Francisco de Paula de la Santísima Trinidad, natural de Granada, Juzgado del Salvador, carpintero, de veintidós años, soltero, de estatura un metro 615 milímetros, sus señas personales éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, no sabe leer ni escribir, á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de no haberse presentado para la concentración ordenada al cuadro de reclutamiento de esta capital para su destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el mencionado cuadro de reclutamiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al susodicho cuadro de reclutamiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Granada 6 de Agosto de 1891.—El primer Teniente Juez instructor, Arcadio Zamora.—El sargento, Secretario, Mateo García. 2078—M

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta destinado á Ultramar Miguel Varela Ruiz, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Granada, hijo de Luis y de Magdalena, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de estatura un metro 575 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuadro reclutamiento de esta capital y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado cuadro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 10 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 2092—M

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta destinado á Ultramar Pablo Vico Rueda, por haber faltado á la concentración ordenada en 23 de Febrero último para su embarque á Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Granada, hijo de Pablo y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, de estatura un metro 619 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuadro reclutamiento de esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Pablo Vico Rueda; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado cuadro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 10 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 2093—M

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta destinado á Ultramar Salvador Fernández Barroso, por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Granada, hijo de Dolores, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuadro reclutamiento de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Fernández Barroso; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado cuadro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 10 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 2094—M

D. Evaristo García Viedma, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor en el expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el recluta destinado á Ultramar Antonio Bermejo Iglesias, por haber faltado á la concentración ordenada para su embarque á Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Granada, hijo de José y de María Rosario, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuadro de reclutamiento de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Bermejo Iglesias; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado cuadro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 10 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo García Viedma.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Francisco Montilla. 2095—M

LERIDA

D. Cecilio Acevedo Alonso, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 49, y Juez instructor de un expediente de primera deserción simple.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento, Rafael Nogués Lirba, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, vecindado en Sección, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, su estatura un metro 530 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente regular, aire regular, producción basta, señas particulares tiene la mirada algo defectuosa, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy instruyendo el oportuno expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Nogués, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al castillo principal de esta plaza, donde está alojado este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Lérida 6 de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Cecilio Acevedo. 2096—M

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Capitán de Infantería, y Juez instructor de la Comisión liquidadora de cuerpos de la Península.

Debiendo prestar declaración, que por orden superior me hallo instruyendo en averiguación de los responsables al pago de 506 pesetas por faltas de utensilio en el disuelto batallón Francos de la República, el Alférez que fué del mismo Don José Rovira Peral, y cuyo actual paradero se ignora.

Usando de las facultades conferidas para estos casos por la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente mi segundo edicto llamo y emplazo para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, entrando por la última puerta de la calle del Barquillo, piso entresuelo, cualquier día hábil, de ocho á una de la tarde, á fin de ser oído en justicia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 31 de Julio de 1891.—Julián Pérez. 2079—M

D. Ricardo Guerra y Echevarría, Comandante de Infantería, y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber, á instancia de otro Juez permanente de la Capitanía general de la isla de Cuba, que en el expediente informativo que se instruye en el mismo sobre pérdida de un abonar expedido por el segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón (ya extinguido) en Febrero de 1881, á favor del sargento segundo, hoy licenciado, Tiburcio Santiago González ó Tiburcio Santiago Sánchez González, ascendente á 132 pesos 86 centavos oro, pagaderos por la Caja de Ultramar, he acordado por diligencia de este día la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, para que si en el plazo de treinta días desde su publicación no se presenta persona alguna en este Juzgado de instrucción calle del Espíritu Santo, número 6, principal derecha, para la evacuación de diligencias dimanantes del mencionado expediente, reclamando en contra se proceda á la anulación del abonar extraviado y expedición de un duplicado del mismo á favor del sargento de referencia, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Madrid 9 de Agosto de 1891.—Ricardo Guerra. 2042—M

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado del regimiento Caballería de Pizarro, núm. 30 (Ejército de Cuba), Pedro Tarrero Rodríguez, que al parecer ha residido en esta Corte en la calle del Peñón, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado militar con objeto de prestar una declaración en exhorto procedente de la Habana que debo diligenciar de orden superior; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Agosto de 1891.—Vicente de Salcedo. 2097—M

MANRESA

D. Manuel Olmo Parada, primer Teniente del cuadro reclutamiento de Manresa, núm. 11, y Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de la villa de Gracia Miguel Bort Dellá, recluta del actual reemplazo, hijo de Joaquín y Vicenta, natural de Trasquera, vecindado en la villa de Gracia, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 5 de Septiembre de 1871, de oficio albañil, edad diez y ocho años, siete meses, estado soltero, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, fué filia-

do por el cupo de de Gracia, habiéndole correspondido el número 281, al que de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta de presntación para su destino á cuerpo, el día 5 de Marzo último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, sita cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 6 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Olmo.—Por su mandato, el cabo, Secretario, José Porras. 2098—M

MELILLA

D. Leopoldo Martínez Terrón, segundo Teniente del batallón disciplinario de Melilla.

Hago saber que en causa que instruyo contra el soldado del expresado cuerpo Benito Caro Flores, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano y aire bueno, por el delito de segunda deserción, he acordado se le cite, llame y emplazo por medio de la presente requisitoria para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza.

Ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la detención del indicado soldado, poniéndolo á disposición de quien corresponda para su conducción á esta plaza.

Melilla 28 de Julio de 1891.—El Juez instructor, Leopoldo Martínez.—El Secretario, Bartolomé Sánchez. 2087—M

PALMA

D. Francisco Florit Font, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Filipinas, núm. 52, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado Felipe Ibáñez Gil por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Felipe Ibáñez Gil, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de Rafael y de Teresa, soltero, de edad de veinte años, once meses y veinticuatro días, de oficio soguero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen ó en otro punto oficial cualquiera, donde pueda llegar á conocimiento de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por el expresado delito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura del referido procesado Felipe Ibáñez Gil; y en caso de ser habido, lo presenten en clase de preso en los puntos ya citados y sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 8 de Agosto de 1891.—Francisco Florit. 2080—M

SALAMANCA

D. Angel Igea Mesonero, segundo Teniente del regimiento cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado José Fernández Rodríguez por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Fernández Rodríguez, natural de Reguería, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color triguño, nariz regular, frente ídem, barba ninguna, y de un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de Salamanca á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción consumada el día 26 de Julio próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Fernández Rodríguez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Salamanca á 4 de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Angel Igea. 2081—M

SAN FERNANDO

D. Pedro Caravaca y Toris, Comandante, Fiscal del primer tercio activo de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza el día 12 de Julio último el soldado de la cuarta brigada de este tercio, Antonio Ortiz Fernández, á quien instruyo causa por el delito de deserción, que consumó el día 17 del expresado mes, á las diez de su noche.

Usando de las facultades que para estos casos me conceden las Ordenanzas, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Antonio Ortiz Fernández, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Carlos de esta ciudad á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 10 de Agosto de 1891.—Públicuese.—Caravaca.—El Escribano, Francisco Moreno. 2099—M

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Blas Cervelló Borrell, declarado en rebeldía, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre malversación de caudales; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alberique á 4 de Agosto de 1891.—Domingo Guzmán Martínez.—Por su mandado, Licenciado Salustiano García. J—5042

ALMERIA

D. Guillermo Carrinello García, Juez de instrucción interino de Almería y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, á la familia ó parientes del interfecto Francisco Rodríguez, alias El Abuelico, como de unos sesenta años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué hallado cadáver el día 6 de Febrero último en las inmediaciones del puente de San Telmo de esta ciudad, con objeto de ofrecerles la causa que se instruye por tal motivo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Almería á 3 de Agosto de 1891.—Guillermo Carrinello.—El actuario, José Martínez. J—5043

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Juan Lindo y al conocido por Juan el Liencero, cuyas demás circunstancias se ignoran, habiendo residido últimamente en Albuera, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Manuel Breiano Cotrina; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 3 de Agosto de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—5044

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Benito de la Iglesia, natural y vecino de Fermoselle, que se supone encontrarse trabajando en la línea férrea transversal en la provincia de Salamanca, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración de inquirir en la causa que se le instruye por el delito de hurto de abono; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á este Juzgado del sujeto que queda hecho mérito, con las seguridades convenientes.

Dada en Bermillo de Sayago á 18 de Julio de 1891.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Renán. J—5045

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Rodríguez Ramírez, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de las Escuelas, núm. 15, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Manuela, soltero y jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 58 y medio centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 25 centímetros, color de las pupilas pardas claras, ídem del pelo negro, cicatrices una entre ambas cejas, color del rostro claro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á escuchar cierta notificación acordada en sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta plaza del Emilio Rodríguez Ramírez, donde lo dejen á mi disposición en clase de preso.

Dada en Cádiz á 3 de Agosto de 1891.—Sebastián Miguel y González.—Por mi compañero Sr. Arenas, Licenciado Francisco de la Torre. J—5046

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por el presente se llama á las personas que hayan abandonado en el muelle de la ciudad del Ferrol el día 12 de Julio último dos kilogramos 780 gramos de tabaco, con el fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la fama, número 1, y hora de once de su mañana, para practicarles una diligencia en el sumario que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de la Coruña á 3 de Agosto de 1891.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, por el Sr. Caval, Manuel Rodríguez Bermejo. J—5047

CHICLANA

D. Antonio Miguel Espinar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que el 30 de Junio último falleció en el término de Vejer un pobre transeunte desconocido, de estatura mediana, con la barba y el cabello cano y

como de sesenta y nueve años de edad, que vestía pantalón de patencur muy usado, color verdoso, faja de estambre encarnada, camisa de cretona á rayas azules, chaqueta remendada, sombrero muy usado y zapatos de vaca, encontrándose entre sus ropas una cédula personal expedida á nombre de Ventura Gómez Amor, natural de Astudillo, de cincuenta y nueve años, soltero, jornalero, en la que se dice habitar en el Cortijo de Marchenilla.

Y no habiéndose podido identificar el expresado cadáver, se cita á todos aquéllos que puedan verificarlo á fin de que lo verifiquen ante este Juzgado.

Dado en Chiclana á 1.º de Agosto de 1891.—Antonio Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Luis González Menadier. J—5048

DAIMIEL

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez instructor de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á José María Roderó y Rodríguez Peral, alias Lugarillos, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre varios delitos de hurte hechos por los mismos sujetos á diferentes vecinos de esta ciudad.

Dado en Daimiel á 6 de Agosto de 1891.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Federico Escobar. J—5049

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Pedro Ruiz Pérez y Andrés García Jiménez, vecinos de Córdoba, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 4 de Agosto de 1891.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—5050

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Montero Marcos, hijo de Joaquín y de Juana, natural de San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca, vecino que fué de esta ciudad, soltero, jornalero, y de veintitrés años de edad; y á Francisco Cabarruz Jiménez, hijo de Agustín y Ana María, natural y vecino de Santafé, de estado soltero, del campo, y de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre disparo de arma de fuego á María Moreno Jiménez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, sean trasladados á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 3 de Agosto de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—5051

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelino González y Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, penden autos de abintestado del finado D. José Trujillo y Terreros, hijo de D. José y Doña Doña Dolores, natural de Granada, vecino de Puliana, soltero, propietario, y de treinta años de edad, en los cuales he acordado se anuncie por edictos el fallecimiento intestado del D. José Trujillo y Terreros, y que se reclama la herencia del mismo por su madre Doña María de los Dolores Terreros y Piñero y por su tía Doña María de la Concepción Trujillo y Lera, ésta por el derecho que le concede el art. 811 del Código civil vigente; y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la citada herencia para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 31 de Julio de 1891.—José Marcelino González.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. X—283

D. José Marcelino González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Andrés Gómez Fernández, natural de Loja, vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, jornalero, de veintisiete años, que habitó en la calle de Seranos, núm. 10, de estatura regular, rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, color rubio, con un lunar en la cara dorsal de la mano izquierda y una pequeña cicatriz en la terminación de la ceja izquierda, y Manuel González Camacho, alias Mandiche, hijo de Manuel y de Juana, natural de esta ciudad, habitante en la misma, calle del Agua de San Idefonso, soltero, alfarero, de veintiséis años, de estatura regular, pelo castaño, frente espaciosa, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba poblada y bigote, cara oval, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado del Sagrario, sito plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, á la práctica de diligencia acordada en causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes con arreglo á la ley y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Guardia civil y demás policía judicial de la Nación pro-

cedan á su busca, traslación y presentación ante este Juzgado si fueren habidos.

Dada en Granada á 27 de Julio de 1891.—José Marcelino González.—Por su mandado, Enrique Delgado Martín. J—5052

HOYOS

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de Hoyos.

Por la presente se cita al testigo Juan Moreno Lázaro, vecino de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que el día 11 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia de lo criminal de Plasencia, por ser el día y hora señalados, para dar principio á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra el vecino de esta villa Faustino Criado Rivello por lesiones á su convecino Eulogio Mon y Martín, y con objeto de prestar declaración; apercibiendo á dicho testigo que de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en los Hoyos á 29 de Julio de 1891.—Eduardo Chalud.—Por mandado de S. S., Nicomedes Hurtado. J—5053

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de Hoyos.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Polo Holgado, vecino de Mieza, partido judicial de Vitigudino, en la provincia de Salamanca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de manifestar ante el mismo si se halla ó no conforme con sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que contra él ha pedido el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue al mismo sobre si renuncia ó no, por consiguiente, á la continuación del juicio oral; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Los Hoyos á 30 de Julio de 1891.—Eduardo Chalud.—Por mandado de S. S., Nicomedes Hurtado. J—5054

JAÉN

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Expósito, conocido por Antonio López Corueca, soltero, zapatero, de edad de veinticinco años, con instrucción, sin antecedentes penales, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Jabonera, núm. 6, hijo de José María y de Julia, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca proporcionadas, barba afeitada, color moreno, y que viste traje de artesano, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de esta capital y á disposición de la Audiencia de lo criminal de la misma, cuyo Tribunal ha decretado su detención en causa criminal que se le sigue por el delito de resistencia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mí pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referido procesado, cuyo paradero actual se ignora; y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de dicho superior Tribunal.

Dada en Jaén á 30 de Julio de 1891.—Bernardo Cuadros.—Por mandado de S. S., por mi compañero Jiménez, Casimiro Carrasco. J—5055

LAGUARDIA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Iglesias Mogueira y Rosendo Fernández y Vidal, naturales y domiciliados en Carvelle, y á José María Daniel Riego, que lo es de la Graña, provincia de Lugo, y cuyos talas paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa criminal que se instruye sobre esta; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laguardia á 1.º de Julio de 1891.—Bruno González Saravia.—Por su mandado, Nicolás Sanz. J—5056

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano López García, de diez y ocho años de edad, natural de Getafe (Madrid), soltero, carretero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención y conducción á este Juzgado de dicho procesado.

Madrid 5 de Agosto de 1891.—Ricardo Saavedra.—Vicente Rodríguez Fueyo. J—5058

MATARO

D. Fernando Delmás Roca, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mataró.

Certifico que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado por ante mi Escribanía á instancia de Doña Rosa Gali y Pagés y de Doña Dolores Puig, de esta vecindad, sobre presunta muerte y abintestado de Francisco Puig y Gali, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Mataró 22 de Junio de 1891.—Resultando que D. Casimiro Guinot, como apoderado de Doña María Rosa Gali y Pagés y de Doña Dolores Puig y Gali, con escrito de 30 de Mayo último ofreció justificar por testigos que Don Francisco Puig y Gali, hijo de los consortes legítimos Don Francisco Puig y Casellas y Doña María Rosa Gali y Pagés, todos vecinos de esta ciudad, salió de la misma para Ultramar hace más de treinta años, y desde entonces durante tan largo tiempo no se ha tenido noticia alguna del ausente, no obstante que se fué estando en muy buenas relaciones con su familia, la cual ha practicado varias diligencias para averiguar el paradero de dicho D. Francisco Puig y Gali, siempre infructuosamente, habiéndose por esta razón adquirido el convencimiento de su muerte, y que los parientes más próxi-

mos del mismo son actualmente su madre Doña María Rosa Gali y Pagés, viuda de Puig, y sus hermanos D. Manuel, D. Salvador y Doña Dolores Puig y Gali, y acabó por pedir se declarase la presunta muerte del precitado ausente:

Resultando que previa audiencia y citación del Fiscal municipal dichos extremos fueron adverbados por tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento dió fe el Escribano autorizante, y que pasado luego después el expediente á dicho Ministerio, opina que procede hacerse la declaración solicitada por el referido Procurador D. Casimiro Guinot:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que se ha justificado en forma que Don Francisco Puig y Gali salió de esta ciudad hace más de treinta años, y que no se han tenido más noticias de su existencia ó paradero:

Considerando, por lo tanto, que con arreglo al art. 191 del Código civil procede hacerse la declaración de la presunción de muerte del referido D. Francisco Puig y Gali:

Visto el citado art. 11, por ante mí el infrascrito Escribano.

Dijo que debía declarar y declaraba la presunción de muerte de D. Francisco Puig y Gali, hijo de los legítimos consortes D. Francisco Puig y Casellas y Doña María Rosa Gali y Pagés, vecinos de esta ciudad, y mandar, como mandaba, que esta declaración se publique en los periódicos oficiales con arreglo y á los efectos del art. 192 del citado Código.

Lo manda y firma el Sr. D. José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fé.—José Mestre.—Ante mí, Fernando Delmás, Escribano.

Concuerda con su original de que certifico. Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines mandados, libro el presente, que firmo en Mataró á 17 de Julio de 1891.—Ante mí, Fernando Delmás, Escribano. X—281

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia acordada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad en el expediente sobre declaración de ignorado paradero de Francisco y Bautista Botet Botet promovido por su hermana Teresa, se manda publicar el presente llamando á aquéllos y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si no se presentasen; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Valencia 23 de Junio de 1891.—El Escribano habilitado, Alfredo Uguet. X—282

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

Balance de 31 de Diciembre de 1890.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones en cartera, Obligaciones en ídem, Mobiliario, Construcción, Instalación, administración, impuesto y timbre al Estado por habilitación de títulos, Accionistas, Adquisición de terrenos, Depósito en la Caja general del Estado: efectos públicos, Lescaigne Perdoux et fils et Compagnie de construction, Gastos de prolongación de la vía, Acciones en depósito, Varias cuentas, Caja.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Obligaciones, Acciones en depósito, Efectos á pagar, Varias cuentas.

Madrid 31 de Diciembre de 1890. = El Tenedor de libros, Martín Bayod. = V.º B.º = El Presidente del Consejo de administración, Salvador de Zulueta y Samá. X—268

Casino de San Sebastián.

Balance de la Sociedad.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones en cartera, Caja y Banco: existencias, Edificio casino: su valor, Mobiliario: ídem, Círculo Easonense: su deuda.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Ídem: 1.640 obligaciones de á 250 pesetas, Societé d'ameublement. Saldo, Ganancias y pérdidas. Ídem, Efectos á pagar. Intereses pendientes.

San Sebastián 21 de Julio de 1890. = El Secretario, Ramón Manterola. = V.º B.º = El Presidente, Rafael Bernabé Bats.

Aprobado en junta general de accionistas de 3 de Agosto de 1890. = El Secretario, Ramón Manterola. = V.º B.º = El Presidente, Rafael Bernabé Bats. X—284

Table: ACTIVO. Rows: Acciones en cartera: 994 de á 500 pesetas, Edificio casino: su valor, Mobiliario: ídem, Círculo Easonense: su deuda, Caja: existencias.

Table: PASIVO. Rows: Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas, 1.520 obligaciones de á 250 ídem, Canancias y pérdidas: saldo, Efectos á pagar: amortización é intereses pendientes.

San Sebastián 22 de Julio de 1891. = El Vocal Secretario, Ramón Manterola. = V.º B.º = El Presidente, Luis Calisalvo. Este balance ha sido aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 31 de Julio de 1891. = El Vocal Secretario, Ramón Manterola. X—285

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1891.

Meteorological table with columns: Hora, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Thermómetro Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include temperature maxima/minima, differences, wind velocity, barometric oscillation, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Agosto de 1891.

Table of telegrams with columns: PUNTO, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Porto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albalade, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, St. Je, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Madrid 14 de Agosto de 1891.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 21, pliego 22 y primera del 23 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en Pesetas. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

SANTOS DEL DÍA

San Pablo y Santa Juliana, hermanos mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

- JARDIN DEL BUEN RETIRO. — A las nueve. — Ernani. Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos.) TEATRO FELIPE. — A las nueve. — El sortizo. — El año pasado por agua. — El monaguillo. — El toque de rancho. TEATRO DEL TIVOLI. — A las nueve. — Pepa la Frescachona. — Blanca ó negra. — Cerrado por nacimiento. — Un pretexto. TEATRO-CIRCO DE PARISH. — A las nueve. — Espectáculo acuático nunca visto y sin rival en ningún circo: sorprendente cascada, con fuegos artificiales; cueca marítima con premio; pesca de ranas; naufragio de un bote, y otros episodios de gran efecto, tomando parte en el espectáculo 50 personas: Mad. Leodiska con sus catatús amaestradas, etc. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON. — A las nueve. — La arriesgada gimnasta Mlle. Leona, la equilibrista Mlle. Amelia Washington, y el grande y variado espectáculo «La gruta misteriosa», nueva pantomima acuática de gran espectáculo, exornada con todo el aparato que su argumento requiere. Entrada general, 50 céntimos.